



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
 VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVOS DE ALIMENTOS
 DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ARBOLEDA
 DEMANDADO: RAFAEL YESID MEJÍA RAMOS
 RADICACION: 2016-00572

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de septiembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
 Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial obrante a folio 66 del cuaderno principal, y ante la prevalencia de los derechos e intereses superiores del niño JOSEPH SAMUEL MEJIA ARBOLEDA, se dispone lo siguiente:

ORDENAR el descuento por nómina al señor RAFAEL YESID MEJÍA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.081.937, de la cuota alimentaria mensual señalada a favor de su hijo JOSEPH SAMUEL MEJÍA ARBOLEDA, en Acta de conciliación celebrada en el Centro Zonal Villavicencio 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, correspondiente a una cuota mensual que se encuentra para el año 2019 por el valor de \$182.625.

Oficiese en tal sentido al pagador de la empresa COVOLCO, advirtiéndole que los dineros deben ser consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, como tipo 6, en razón de este proceso y a nombre de la demandante CLAUDIA MILENA ARBOLEDA. Infórmesele que la cuota alimentaria incrementa anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
 Jueza

NB

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
 por ESTADO No. 79
 del 12.7 2019 12.7 SEP 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
 Secretaria



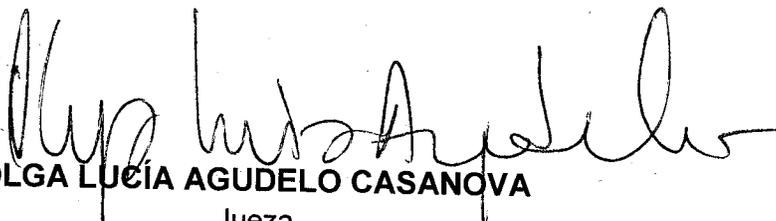
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ARBOLEDA
DEMANDADO: RAFAEL YESID MEJÍA RAMOS
RADICACIÓN: 2016-00572

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la actualización de liquidación del crédito, continúese haciendo entrega a la demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón a este proceso, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 79
del 12.7 SEP 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ARBOLEDA
DEMANDADO: RAFAEL YESID MEJÍA RAMOS
RADICACIÓN: 2016-00572

sep-18	\$ 172.287,93	12	\$ 10.337,28	\$ 182.625,21
oct-18	\$ 172.287,93	11	\$ 9.475,84	\$ 181.763,77
nov-18	\$ 172.287,93	10	\$ 8.614,40	\$ 180.902,33
dic-18	\$ 172.287,93	9	\$ 7.752,96	\$ 180.040,89
ene-19	\$ 182.625,21	8	\$ 7.305,01	\$ 189.930,22
feb-19	\$ 182.625,21	7	\$ 6.391,88	\$ 189.017,09
mar-19	\$ 182.625,21	6	\$ 5.478,76	\$ 188.103,97
abr-19	\$ 182.625,21	5	\$ 4.565,63	\$ 187.190,84
may-19	\$ 182.625,21	4	\$ 3.652,50	\$ 186.277,71
jun-19	\$ 182.625,21	3	\$ 2.739,38	\$ 185.364,59
jul-19	\$ 182.625,21	2	\$ 1.826,25	\$ 184.451,46
ago-19	\$ 182.625,21	1	\$ 913,13	\$ 183.538,34
sep-19	\$ 182.625,21	0	\$ -	\$ 182.625,21
TOTAL				\$ 5.541.073,84
Valor liquidación realizada hasta marzo de 2017(fl. 48)				\$ 4.302.390,62
SUBTOTAL				\$ 9.843.464,46
Menos depósitos judiciales entregados a la demandante según tabla siguiente				\$ 4.188.853,00
TOTAL DEUDA A LA FECHA				\$ 5.654.611,46

TOTAL DEUDA A LA FECHA\$5.654.611,46

TITULOS ENTREGADOS A LA DEMANDANTE		
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
31/07/2018	Título judicial (fl. 55)	\$ 183.732
13/09/2018	Título judicial (fl. 56)	\$ 468.546
16/10/2018	Título judicial (fl. 57)	\$ 457.155
22/11/2018	Título judicial (fl. 58)	\$ 269.856
16/01/2019	Título judicial (fl. 59)	\$ 540.397
26/02/2019	Título judicial (fl. 60)	\$ 275.916
03/04/2019	Título judicial (fl. 61)	\$ 300.784
23/04/2019	Título judicial (fl. 62)	\$ 342.278
07/06/2019	Título judicial (fl. 63)	\$ 288.716
04/07/2016	Título judicial (fl. 64)	\$ 353.906
26/07/2019	Título judicial (fl. 65)	\$ 340.533
13/08/2019	Título judicial (fl. 67)	\$ 367.034
TOTAL ENTREGADO		\$ 4.188.853

Conforme lo establecido en la normativa citada, el juzgado le imparte APROBACION a la anterior actualización de la liquidación del crédito efectuada por este despacho judicial.



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA ARBOLEDA
DEMANDADO: RAFAEL YESID MEJÍA RAMOS
RADICACIÓN: 2016-00572

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de septiembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Aunque la liquidación del crédito obrante a folios 68 al 70 no fue objetada, el juzgado se abstiene de aprobarla, toda vez que se encuentran mal liquidados los incrementos de las cuotas alimentarias para los años 2017, 2018 y 2019, así mismo, no se descontó los dineros entregados a la demandante correspondiente al descuento de la nomina del demandado. Es de advertir, que si se va a cobrar el 50% de los gastos educativos, según lo ordenado en acta de conciliación realizada en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta Centro Zonal No. 2, se debe aportar las correspondientes facturas o soportes que acrediten el valor a cobrar, por tanto, al no aportarse documento alguno no se incluye estos gastos en la liquidación.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º y 4º del art. 446 del Código General del Proceso, el juzgado procede a modificar la actualización de liquidación, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL	SALDO TOTAL
abr-17	\$ 162.689,26	29	\$ 23.589,94	\$ 186.279,20
may-17	\$ 162.689,26	28	\$ 22.776,50	\$ 185.465,76
jun-17	\$ 162.689,26	27	\$ 21.963,05	\$ 184.652,31
jul-17	\$ 162.689,26	26	\$ 21.149,60	\$ 183.838,86
ago-17	\$ 162.689,26	25	\$ 20.336,16	\$ 183.025,42
sep-17	\$ 162.689,26	24	\$ 19.522,71	\$ 182.211,97
oct-17	\$ 162.689,26	23	\$ 18.709,26	\$ 181.398,52
nov-17	\$ 162.689,26	22	\$ 17.895,82	\$ 180.585,08
dic-17	\$ 162.689,26	21	\$ 17.082,37	\$ 179.771,63
ene-18	\$ 172.287,93	20	\$ 17.228,79	\$ 189.516,72
feb-18	\$ 172.287,93	19	\$ 16.367,35	\$ 188.655,28
mar-18	\$ 172.287,93	18	\$ 15.505,91	\$ 187.793,84
abr-18	\$ 172.287,93	17	\$ 14.644,47	\$ 186.932,40
may-18	\$ 172.287,93	16	\$ 13.783,03	\$ 186.070,96
jun-18	\$ 172.287,93	15	\$ 12.921,59	\$ 185.209,52
jul-18	\$ 172.287,93	14	\$ 12.060,16	\$ 184.348,09
ago-18	\$ 172.287,93	13	\$ 11.198,72	\$ 183.486,65